

BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES SORTEO

Festival de Primavera de Puerto Real

PRIMERO: OBJETO

La presente rifa/sorteo está organizada por la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE PUERTO REAL en adelante ACE Puerto Real con Cif G72317159, con domicilio Social en C/.Ancha Nº29 de Puerto real (Cádiz) y similar domicilio a efectos de notificaciones, se constituye como la única garante de la disponibilidad de los premios y como la única obligada a la entrega de los bienes al ganador de la rifa/sorteo.

SEGUNDO: AMBITO Y DURACIÓN

El ámbito territorial del sorteo es la localidad de Puerto Real (Cádiz). El reparto de los boletos se realizará a través de los comercios asociados a la ACE Puerto Real participantes en la promoción entregando previamente una aportación para participar en la campaña comercial denominada "Festival de Primavera", por un valor de 10€ (DIEZ EUROS).

Esta aportación da derecho al asociado a un número de papeletas por determinar en función de la cantidad de comercios participantes, así como la decoración y cartelería para el comercio participante.

El reparto de papeletas entre los clientes se producirá entre los **días 17 de Abril al 25 de Abril de 2.017, siendo este último el día en que se realizará el sorteo.** El número premiado coincidirá con el número del sorteo de la ONCE del PRÓXIMO 25 de Abril de 2.017.

Todos los boletos deben ir sellados por el comercio asociado que hace el reparto, **no siendo validos los boletos que carezcan de su correspondiente sello.*

**Los boletos los repartirá cada comercio a sus clientes según su propio criterio de reparto.*

**Se prohíbe expresamente la compra-venta de boletos así como cualquier contraprestación económica para la obtención de los boletos.*

La promoción y entrega de boletos se iniciará el día posterior al reparto de boletos, entre los asociados participantes para la celebración de este sorteo

y finalizará a **las 21:00 del día 25 de Abril de 2017**, momento de realización del sorteo. Se pondrán en circulación **DIEZ MIL (10.000) boletos, numerados del 00.000 al 10.000**, ambos inclusive a razón un número por cada boleto como número de control.

TERCERO: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

El premio del sorteo al boleto que coincida en todas sus cifras, consiste en una estancia para dos persona en un Hotel Rural La Casona de Calderón ***, en Plaza de Cervantes de la localidad de Osuna (Sevilla). Consistente en una estancia para dos personas en una Junior Suite en régimen de AD (Alojamiento con Desayuno) en el fin de semana del 19 al 21 de Mayo de 2.17 (2 Noches) en el citado Hotel.

*La organización se reserva el derecho de MODIFICACIÓN O CAMBIO del premio hasta la fecha del sorteo.

*ACEP se reserva el derecho de sustituir por otro PREMIO de similar valor en caso de ser necesario.

CUARTO: PARTICIPANTES

Participaran en el sorteo todas aquellas personas que hayan recibido un boleto por los comercios participantes dentro del plazo establecido en el punto dos de estas bases.

Tienen prohibida la participación en este sorteo los menores de edad y los incapacitados legalmente.

No podrán ser participantes los titulares de los comercios asociados con los boletos de su comercio, ni los familiares en primera línea de consanguinidad, y por consiguiente no pueden recibir el premio. La única excepción es las compras realizadas por los familiares en los comercios asociados que no pertenezcan a su familiar, y por lo tanto entendemos que entran dentro de la categoría de clientes habituales del comercio de nuestra localidad.

QUINTO: SELECCIÓN DEL GANADOR

La noche del 25 de Abril de 2.017 se cierra el plazo de entrega de boletos a los clientes por los distintos comercios. En el sorteo participaran todos aquellos boletos que hayan sido ENTREGADOS hasta las 21:00 horas del 25 de Abril de 2017 siendo el ganador el boleto que se corresponda con el número del sorteo de la ONCE del 25 de Abril de 2.017. Una vez el afortunado/a se ponga en contacto con nuestra Asociación, se producirá la publicación de los resultados del sorteo en la Web <https://www.acepuertoreal.com/.es> así como en la s redes sociales pertenecientes a ACE Puerto Real.

El ganador puede ponerse en contacto con ACE Puerto Real de las siguientes maneras: En nuestra cede en Calle Ancha nº29, en nuestro correo electrónico acepuertoreal@outlook.es ; por nuestro Facebook; o a los teléfonos 956831655, 661855634 y 666777166.

SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO

El premio se entregará de forma personal al afortunado ganador/a en la sede de nuestra asociación. Entregándose un único premio de forma indivisible y a un único ganador. Sí el premiado/a no pudiera hacer uso del premio en las fechas marcadas para ello, el premiado/a dispondrá 48h antes del 19 de Mayo para cambiar las fechas, asumiendo él/ella los gastos de diferencia de precio por las nuevas fechas que se escojan.

Se establece un plazo de quince días naturales a partir del día del sorteo, para poder realizar el canje del boleto por el premio. Siendo el 10 de Mayo de 2.017 el último día de plazo para el cambio del boleto, quedando el premio desierto una vez pase esta fecha.

Asimismo, si transcurridos 15 días naturales desde la fecha del sorteo, no se hubiera podido entregar el premio al agraciado por causas ajenas a la voluntad de la organizadora, éste perderá su derecho al mismo.

En caso de que una vez adjudicado el premio, si el titular del premio no reclamara el mismo o no fuera posible la entrega dentro de los plazos establecidos, el premio objeto de este sorteo quedará bajo la titularidad de la organizadora.

El acto de entrega del premio se realizara en la sede de la ACE Puerto Real, previa presentación ante la organizadora del boleto original, sin desperfectos en el mismo que hagan dudar de su procedencia. En caso de no poder realizar este acto por causas ajenas a nuestra voluntad, se emplazará al premiado a la entrega del premio en otro acto pendiente de determinar por la organizadora.

No tendrán validez o serán nulos los boletos que presenten tachaduras, manipulaciones o enmiendas o que estén rotos total o parcialmente. La organización podrá esperar para la entrega del premio a que finalicen los plazos para la comunicación de la aceptación del premio a los fines de asegurar que el boleto premiado es original y no se trata de falsificación alguna.

SEPTIMO: FISCALIDAD

Los premios objeto de este concurso están sujetos a lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Siendo el valor del premio inferior a los 2.500 euros, no corresponde la retención del IPRF. En caso contrario aplicada correrá por cuenta del ganador.

OCTAVO: PUBLICIDAD

La aceptación del premio por parte del ganador implicará necesariamente que autoriza a la organizadora a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción, tanto en prensa escrita como en medios audiovisuales, redes sociales o Internet.

NOVENO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases, que serán públicas y a disposición de quien las solicite. En caso de divergencia sobre la interpretación de las mismas, serán competentes para conocer de los procedimientos judiciales que puedan plantearse en su caso, los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Puerto Real, Cádiz, renunciando expresamente los participantes a su propio fuero y domicilio.

DECIMO: POLÍTICA EN PROTECCIÓN DE DATOS

ACE Puerto Real cumple con la normativa vigente establecida en la Ley 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, LOPD y demás legislación que la desarrolla.

En ningún caso ACE Puerto Real cederá los datos de carácter personal aportados por el Usuario a terceras personas.

Del mismo modo, ACE Puerto Real comunica que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al fichero mediante el envío por correo electrónico de su solicitud por escrito a la siguiente dirección: acepuertoreal@outlook.es

Firmado Asociación de Comerciantes y Empresarios de Puerto Real